

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO
CONSULTORIO JURÍDICO
POLÍTICA RESPONSABILIDAD SOCIAL

El presente documento establece la política de responsabilidad social de la Facultad de Derecho, encabezada por el Consultorio Jurídico y sus distintos espacios de práctica jurídica. La práctica que allí se adelanta está enmarcada en una comprensión del concepto de responsabilidad social universitaria que orienta e ilumina las distintas estrategias de educación experiencial que ocurren en el Consultorio, según se describe a continuación.

1. La responsabilidad social universitaria: una intención curricular

La formación de profesionales socialmente responsables es un propósito que ha tomado un lugar importante en la educación superior desde su inclusión como un objetivo de desarrollo sostenible. En línea con la responsabilidad social, en el contexto universitario se movilizan distintas apuestas formativas, con el propósito de transformar socialmente el entorno en el cual se inserta la institución de educación superior.

García Suárez advierte que, en nuestros días, las universidades no pueden ser neutrales frente a las demandas sociales del contexto¹ y de ahí la importancia del concepto mismo de responsabilidad social universitaria. No obstante, la incorporación de este propósito en el currículo, así como su realización efectiva, resultan ser todo un desafío para las instituciones de educación superior que le apuestan a esto en su formulación misional. Asimismo, no deja de ser menos retadora la conceptualización misma de la responsabilidad social, en la medida en que existen diversas teorías explicativas al respecto².

Entonces, a pesar de que no exista una univocidad en la materia, lo cierto es que esta pluralidad de miradas sí nos permite describir el Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes como un proyecto explícito de responsabilidad social universitaria. Esto es así, en la medida en que los distintos espacios de práctica jurídica que ofrece este Consultorio son escenarios propicios para el diseño y la implementación de estrategias legales de distinto tipo, orientadas a impactar el entorno y transformar el contexto social.

A partir de este abanico de propuestas teóricas que explican la responsabilidad social universitaria y para efectos de describir el quehacer del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, conviene destacar las siguientes: formación integral (i); educación ética ciudadana (ii) y

¹ Daniel Eduardo García Suárez. La formación de los profesionales socialmente responsables en la universidad. Una utopía posible en el currículo. (Bogotá, Facultad de Educación, Universidad de los Andes, 2019). P. 88.

² *Ibid.*, pgs. 98 – 122.

experiencia y aprendizaje-servicio (iii). Estos tres marcos nos permitirán explicar a continuación de qué manera la práctica jurídica que se lleva a cabo en este Consultorio Jurídico tiene un propósito explícito de transformación social, sintonizado con el proyecto educativo del Programa de Pregrado de la Facultad de Derecho de la Universidad.

Por una parte, la formación integral alude a un enfoque educativo que busca trascender la mera acumulación de conocimientos técnicos o expertos de cada disciplina, incorporando otros ámbitos personales y sociales en el proceso formativo. En este sentido, la formación integral está íntimamente conectada con la formación de profesionales socialmente responsables. En su paso por la práctica jurídica en consultorio, los diferentes grupos de estudiantes de derecho se exponen a una interacción directa con el contexto, a través de la oferta de servicios legales gratuitos a diferentes tipos de población, en particular, aquella en situación de vulnerabilidad. Esta práctica jurídica les permite experimentar las necesidades legales más apremiantes de un amplio sector de la población en Colombia, así como las barreras que estas personas experimentan para acceder a la justicia. Esta experiencia de práctica socio-jurídica nutre el proceso formativo, logrando generar conciencia sobre el contexto en el que sitúa.

Por otra parte, la educación ética ciudadana alude a una formación explícitamente comprometida con la generación de escenarios para la reflexión sobre las tensiones éticas propias de la profesión. El Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes tiene dentro de sus propósitos el de promover el desarrollo de una práctica jurídica éticamente responsable, en virtud de la cual se puedan abordar los dilemas de la profesión legal, especialmente cuando esta se encuentra al servicio de población en situación de vulnerabilidad. En aras de cumplir este propósito, el Consultorio Jurídico se ha sumado a la iniciativa de los cursos tipo epsilon, liderada por el Centro de Ética Aplicada (CEA)³, por lo cual ha incorporado un catálogo de principios éticos al programa del curso⁴, los cuales guían el ejercicio de la práctica jurídica.

A su vez, la educación experiencial y el aprendizaje-servicio dan cuenta de un modelo educativo en el que se aprende mediante la prestación de un servicio a la comunidad. En este sentido, se aprovecha el conocimiento adquirido, para ofrecer un servicio concreto a la sociedad a través de la experiencia. Esta es tal vez la forma más precisa de explicar el Consultorio Jurídico y se debe a su carácter de educación experiencial o clínica; es decir, que promueve el aprendizaje desde el hacer. Como bien lo advierte Courtis, esta educación es una práctica transformadora en la medida en que hace posible la realización de la función social de las universidades, a través de la oferta de servicios legales gratuitos a personas con necesidades legales insatisfechas⁵.

³ Véase: <https://centrodeetica.uniandes.edu.co>

⁴ Véase Anexo 2 del Programa General del Curso – Consultorio Jurídico I y II - PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA PRÁCTICA JURÍDICA EN CONSULTORIO JURÍDICO.

⁵ Christian Courtis. La educación clínica como práctica transformadora. En: *Enseñanza Clínica del Derecho: Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados*, editado por Marta Villarreal y Christian Courtis (México: ITAM, 2007), p. 17.

En breve, la educación experiencial propia del Consultorio Jurídico es una oportunidad propicia para explorar las relaciones entre la teoría y la práctica. También es un espacio adecuado para experimentar una comprensión del derecho como instrumento de cambio social, con un propósito explícito de abordar las cuestiones éticas de la profesión legal desde el hacer, mediante la atención de casos de personas que encuentran diversas barreras de acceso a la justicia, litigio estratégico, talleres de empoderamiento legal, brigadas jurídicas y acciones de incidencia, entre otras actividades.

Finalmente, como bien lo resalta García Suárez, un compromiso genuino con la responsabilidad social universitaria involucra la realización de ciertas cuestiones que van más allá de la acumulación de conocimientos técnicos. Se trata de “(...) un proceso mediante el cual el estudiante crece como ser humano, desarrolla sus dimensiones ética y social, se considera en relación con los otros en la sociedad y se sensibiliza ante las necesidades de su contexto más cercano así como ante las necesidades globales”⁶. La materialización de una apuesta de este tipo tiene mayor posibilidad de llevarse a cabo si se introduce como componente del currículo universitario. Para el autor, el concepto de responsabilidad social universitaria, en los términos propuestos, es una intención curricular, esto es, un proceso educativo intencionado y formalizado en la función de enseñanza de la universidad. El Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes responde a esta comprensión de la responsabilidad social universitaria, en tanto intención curricular, por las razones que se recogen en el presente documento.

2. Los consultorios jurídicos en Colombia

De acuerdo con la legislación colombiana⁷, los consultorios jurídicos deben ser organizados por todas las Facultades de Derecho, con el fin de ofrecer asesoría jurídica gratuita a las personas que no cuenten con los medios para proveerse un abogado de confianza. En virtud de este esquema, un número significativo de personas acude diariamente a estos consultorios en búsqueda de asesoría y representación legal para suplir sus necesidades jurídicas insatisfechas. Esta labor es desempeñada por quienes cursan los dos (2) últimos años lectivos de la carrera de derecho⁸, con el acompañamiento de docentes asesores y personal administrativo que cada facultad designa para tal efecto.

En el caso colombiano, este servicio legal viene siendo prestado de manera ininterrumpida desde la década de los años 70's, cuando fue adoptado por la legislación colombiana⁹ como un requisito obligatorio para obtener el título de abogado. Sobre la concepción argumentada que dio nacimiento a los Consultorios Jurídicos en 1971, el artículo “*Justicia de pobres: Una genealogía de los consultorios jurídicos en Colombia*”, señala que los consultorios jurídicos emergieron con un fin específico, cuál era el de crear un espacio de educación experiencial en donde se pudiera actuar

⁶ Op. Cit. 1, pg. 122.

⁷ Ley 583 de 2000, “Por la cual se modifican los artículos 30 y 9 del Decreto 196 de 1971”.

⁸ Artículo 1º de la Ley 583 de 2000 que modifica el artículo 30 del Decreto 196 de 1971.

⁹ Decreto 196 de 1971, “Por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía”.

competentemente en la práctica profesional, en donde se podrían adquirir destrezas y habilidades asesorando y representando los intereses de personas de bajos recursos, bajo la supervisión de los profesores de la facultad que los guiarían en este aprendizaje¹⁰.

Es por ello que, desde su nacimiento, la práctica jurídica que se adelanta en los consultorios jurídicos ha representado un inmenso valor en términos de acceso a la justicia. Esto, en tanto que, materialmente se suplen las necesidades de asesoría legal y representación jurídica de personas en situación de vulnerabilidad, en ausencia de un sistema adecuado de defensoría pública.

En ese sentido, los consultorios jurídicos satisfacen las necesidades legales de personas y grupos socioeconómicamente marginados, quienes, en un país profundamente inequitativo como Colombia, no cuentan con alternativas reales que les garanticen el derecho a acceder a la justicia para resolver sus conflictos. Aunado a ello, debe tenerse en cuenta que la situación socioeconómica no es la única variable que margina a la población que accede a los consultorios jurídicos, ya que en muchas ocasiones se suman otras variables que sitúan a las personas que acceden a los servicios legales gratuitos en una condición de múltiples vulnerabilidades¹¹. Es allí donde la existencia de los consultorios jurídicos adquiere una relevancia social notable, en tanto permite que población profundamente excluida y vulnerable, pueda ejercer su ciudadanía al tramitar sus controversias en el marco del derecho y amparados por el sistema jurídico estatal.

3. El Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes

Antes de que la práctica jurídica fuera establecida como obligatoria para todas las facultades de derecho del país mediante el Decreto 196 de 1971, el Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes ya había entrado en funcionamiento ese mismo año. Desde sus inicios, este Consultorio fue creado con el firme propósito de que el Programa de Pregrado en Derecho pudiera complementar su proceso formativo, mediante una práctica jurídica con perspectiva social.

Desde el momento mismo de su creación, el Consultorio ha sido un espacio de reflexión e innovación pedagógica con alto sentido de responsabilidad social, mediante la implementación de distintos escenarios de práctica jurídica que enriquecen la formación profesional y suplen las necesidades de la población usuaria de los servicios que desde este espacio se ofrecen. El Consultorio busca el cumplimiento de dos propósitos fundamentales. Por una parte, la práctica posibilita el desarrollo de una labor social, mediante la cual se ofrecen servicios legales a personas

¹⁰ RECALDE, G y otros, 2017. "Justicia de pobres: Una genealogía de los consultorios jurídicos en Colombia", *Revista de Derecho, Universidad del Norte* 47, pgs. 1-71

¹¹ *Ibidem.*, pag. 46 "En muchas ocasiones, esta se entrecruza con otros factores que los colocan en una doble condición de vulnerabilidad. Es muy frecuente que los usuarios sean mujeres (67 %) o que sean adultos mayores (72 %). No obstante, entre los encuestados es poco o nada frecuente evidenciar vulnerabilidades asociadas con la pertenencia a sectores como el LGBTI o con el estado etario de niñez y adolescencia. Estos últimos son representados por sus madres en los casos de inasistencia alimentaria."

en situación de vulnerabilidad, quienes no pueden contratar los servicios de un abogado particular y acceder a la justicia para la resolución de sus conflictos.

Por otra, la práctica jurídica tiene un propósito pedagógico. Ello es así, en tanto que, desde una perspectiva práctica, se continúa el proceso de formación jurídica, con el acompañamiento y asesoría de un equipo docente experto en las distintas áreas legales en las que se enfoca el consultorio. En este sentido, la práctica jurídica, organizada a través del Consultorio Jurídico de la Facultad, contribuye significativamente en la realización del derecho al acceso a la justicia, especialmente para población socialmente vulnerable, que por distintas razones –no solamente económicas– no puede contratar un abogado de confianza, quien represente sus intereses.

Actualmente, se cursan dos (2) semestres de Consultorio Jurídico y es un requisito obligatorio e ineludible para optar por el título de abogado/a que otorga la Universidad. Este Consultorio cuenta con dos grandes áreas de trabajo en las que se puede adelantar la práctica jurídica: Justicia individual y Justicia colectiva. Justicia individual se divide, a su vez, en siete áreas de trabajo: Laboral, Patrimonial, Penal, Conciliación, Familia, Público y Mujeres.

Las áreas de **Justicia Individual** prestan sus servicios de acuerdo con las competencias que han sido definidas en el ordenamiento jurídico colombiano (Ley 583 de 2000). Desde este marco normativo, se brinda orientación a los usuarios; se aclaran inquietudes y/o sugieren cursos de acción para superar o prevenir conflictos; se contribuye al empoderamiento de los ciudadanos para el conocimiento y ejercicio de sus derechos; se representan judicialmente los intereses de los usuarios, cuando ello sea necesario y posible y, se elaboran documentos tales como peticiones, reclamaciones y acciones de tutela.

Dentro de Justicia individual, conviene destacar el **Área de Mujeres**, creada en el semestre 2019-10. Este espacio de práctica fue diseñado para reflexionar sobre la relación entre género y derecho, así como las barreras que enfrentan las mujeres para acceder a la justicia. A partir del semestre 2020-10, Mujeres se formalizó como un área del consultorio, enfocada en tres grandes pilares para la defensa de derechos humanos de las mujeres: derechos sexuales y reproductivos, violencias contra las mujeres y participación en política.

Así mismo, cabe destacar la reciente creación del **Grupo de incidencia y acción social** como un nuevo escenario de práctica en Justicia individual. Este espacio surge como respuesta a nuevas necesidades identificadas, como lo son: atención y representación de víctimas que deben acudir a jurisdicciones especializadas como la JEP; acciones de incidencia en diferentes áreas y de manera transversal en derechos humanos y atención y representación de casos.

Por su parte, **Justicia colectiva** está integrada por cuatro (4) clínicas jurídicas que recogen la metodología de formación-aprendizaje de educación legal que surgió en Estados Unidos y llegó a América Latina en la década de los años sesenta. En Colombia fue introducida por la Universidad de los Andes con el apoyo de la Agencia Estadounidense para el Desarrollo (USAID), la Fundación

Ford y un grupo de facultades de derecho de universidades de Estados Unidos, buscando integrar el aula de clase con la problemática social¹².

En la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, la educación legal bajo el esquema de clínicas jurídicas se materializó gracias al esfuerzo de varios profesores y profesoras que crearon a partir del año 2005 clínicas jurídicas como el Grupo de Derecho de Interés Público (G-DIP; 2005), el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIS; 2007), Justicia Global y Derechos Humanos (Justicia Global; 2008) y el Grupo de Prisiones (Grupo de Prisiones; 2013).¹³ Actualmente, el Consultorio Jurídico cuenta en **justicia colectiva** con las siguientes cuatro clínicas: Grupo de Prisiones, Programa de Acción por la Inclusión y la Igualdad Social (PAIS), Clínica Jurídica de Medio Ambiente y Salud Pública (MASP) y Clínica Jurídica para Migrantes, las cuales se describen brevemente a continuación:

a. Grupo de Prisiones

El Grupo de Prisiones tiene como propósito actuar en favor del respeto de los derechos humanos y del acceso a la justicia de la población reclusa a través de la asesoría y representación jurídica, el litigio de alto impacto, la capacitación en defensa y ejercicio de los derechos ciudadanos, así como la asesoría legislativa y en política pública.

b. Programa de Acción por la Inclusión y la Igualdad Social (PAIS)

El Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social - PAIS - es una clínica jurídica cuyo trabajo se orienta a generar conocimiento y producir transformaciones sociales en materia de derechos humanos, igualdad e inclusión social de personas pertenecientes a grupos históricamente marginados, particularmente las personas con discapacidad (PcD) y población LGBTIQ+. Para ello adelanta acciones estratégicas de incidencia legal, judicial y política, pedagogía en derechos e investigación.

c. Clínica Jurídica de Medio Ambiente y Salud Pública (MASP)

La Clínica Jurídica de Medio Ambiente y Salud Pública (MASP) es un espacio incluyente y multidisciplinario de práctica jurídica, que contribuye a la prevención de los conflictos socio-ambientales y la garantía de los derechos a salud y a un ambiente sano.

¹² Tomada del documento Política de Clínicas Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, Aprobada en sesión del Consejo de Facultad realizada el 24 de julio de 2015 – Acta No. 33-15.

¹³ *Ibidem*.

d. Clínica Jurídica para Migrantes

La Clínica Jurídica para Migrantes está orientada a la defensa de los derechos de la población migrante y refugiada, especialmente en situación de vulnerabilidad, para lo cual combina distintas estrategias de litigio, tanto individuales como colectivas.

Por último, es importante señalar que las cuatro (4) clínicas jurídicas realizan “(...) trabajos de investigación e incidencia que pueden incluir actividades como: litigio de casos paradigmáticos, realización de informes sombra, apoyo técnico en diseño, creación e implementación de políticas públicas, redacción de amici curiae ante instancias nacionales e internacionales, producción de informes de investigación para la incidencia, participación en instancias de incidencia y otras actividades que se desarrollen con un objetivo de incidencia que responda a la misión de la clínica. Adicionalmente, una clínica puede escoger incluir el componente de justicia individual. En este caso, se presta asesoría y se realiza representación de causas individuales (...)”¹⁴.

4. Programa de Consultorio Jurídico

Cada una de estas áreas y clínicas de práctica jurídica cuenta con un programa de curso en el que se establecen los objetivos pedagógicos a desarrollar, la forma de evaluación y seguimiento y las reglas que se deben cumplir en la práctica. Todos estos componentes están alineados con los objetivos establecidos en el programa general del curso de Consultorio Jurídico I y II, a cargo de la dirección del Consultorio. Este programa general incorpora también el régimen académico y disciplinario; el correspondiente protocolo para el trámite y decisión de casos de negligencia en la práctica jurídica por parte de los estudiantes practicantes¹⁵, así como los principios éticos que orientan la práctica en el consultorio jurídico.

Consultorio Jurídico, a pesar de ser tan diverso en sus áreas de práctica que incorporan tanto las de Justicia individual como las de Justicia colectiva, ha realizado un enorme esfuerzo por sistematizar el proceso formativo y la atención a los usuarios, con el fin de garantizar la práctica jurídica presencial o virtual¹⁶; acercarse a las comunidades, capacitando y brindando información de interés legal que se publica en nuestra página web, y en las redes sociales de las Clínicas Jurídicas y de la Facultad de Derecho; generar diversas alianzas para dinamizar las temáticas que

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ El régimen académico y disciplinario del Consultorio Jurídico prevé la aplicación de las normas de cursos tipo práctica previstos en el Reglamento General de Estudiantes de Pregrado, en virtud de la responsabilidad social inherente a las actividades propias del curso. El Consejo de la Facultad de Derecho, en sesión del 23 de marzo de 2017, aprobó el “Protocolo para el trámite y decisión de casos de negligencia en la práctica jurídica por parte de estudiantes del consultorio jurídico”, según consta en el Acta No. 61-17. Luego, la modificación de este instrumento fue aprobado por el Consejo de la Facultad de Derecho, en sesión del 28 de marzo de 2018, según consta en acta No. 75-18.

¹⁶ Ver Protocolo de Atención Virtual del Consultorio Jurídico y Protocolo para la realización de audiencias de conciliación no presenciales del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes.

conforman la formación y práctica y, así mismo, estandarizar aspectos que son fundamentales para la transparencia en el proceso de enseñanza/aprendizaje. Por otra parte, es importante mencionar que el curso tiene una única metodología de evaluación desglosada en matrices que se encuentran disponibles en las diferentes plataformas de seguimiento académico.

5. Curso épsilon

El Consultorio Jurídico constituye un eje fundamental en la formación y por ello, como se ha mencionado a lo largo de este documento, la misma va directamente relacionada con el fortalecimiento de la conciencia ética en cada uno de los aspectos que constituyen la práctica. La cercanía con las poblaciones en situación de vulnerabilidad y la responsabilidad social inherente al servicio jurídico que se presta, se sustenta en los principios éticos que rigen la práctica y que se encuentran incorporados en el Programa general del curso: Primacía del interés del cliente; Integridad y solidaridad; Independencia; Honestidad y justicia (equidad); Gratuidad del servicio y acceso a la justicia; Conflicto de interés; y Confidencialidad y secreto profesional.

Los cursos Épsilon son materias ofrecidas por cualquier departamento o facultad, y deben contar con la certificación Épsilon otorgada por el Centro de Ética Aplicada (CEA). Según el CEA, los cursos Épsilon buscan desarrollar una o varias competencias éticas en los ámbitos general, académico, ciudadano, personal y profesional y, por lo tanto, para Consultorio Jurídico es un aspecto que se ha convertido un eje estructural para el modelo práctico y de aprendizaje.

6. CJ-DIGITAL

A partir del año 2019, en Consultorio Jurídico se implementó la herramienta tecnológica de automatización CJ Digital. Este proceso fue liderado por la DSIT y el Consultorio Jurídico, con el apoyo de la Facultad de Derecho y constituye actualmente una solución tecnológica construida a la medida de las necesidades de esta unidad.

CJ Digital permite contar con expedientes 100% digitales y, así mismo, llevar a cabo el seguimiento de las actividades académicas, contando con información confiable y en tiempo real sobre los servicios legales que se prestan. Adicionalmente, en la herramienta se deja trazabilidad de las actuaciones realizadas por todos los actores que tienen acceso a la misma, y se obtienen datos en tiempo real a partir de la información capturada en la plataforma.

ANEXO: Programa general Consultorio Jurídico.